

# FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS

**ESTADO:** Aprobada

**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:** 13

**REFERENCIA GDE:**

## AUDIENCIA

Nombre: **Audiencia Pública Tarifaria de Distribución 2023**  
Inscripto  
también en:

## DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre:	Fernando	Apellido:	ANTOGNAZZA
DNI/CUIL:	14100696	Fecha de nacimiento:	07/02/60
	<a href="#">DNI F. Antognazza.pdf</a>	Nacionalidad:	Argentina
Lugar de nacimiento:	ARGENTINA		
Calle:	Olavarria 1341		
Provincia:	Buenos Aires		
Partido:	La Matanza	Localidad:	VILLA EDUARDO MADERO
Necesita asistencia para exponer:	NO	Tipo de asistencia:	

## DATOS DE CONTACTO:

Teléfono celular:	1144998126
Teléfono fijo:	1143136050
Dirección de correo electrónico:	gerencia@ageera.com.ar
Confirmación correo electrónico:	gerencia@ageera.com.ar

**CARÁCTER EN QUE PARTICIPA** (marcar la opción que corresponde)

**Representante de Persona Jurídica (2) Expositor**

**(2) En caso de que actúes como representante de un solicitante que sea PERSONA JURÍDICA, indicá los siguientes datos:**

<b>1. Denominación / Razón social</b>	AGEERA (Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la República Argentina)
<b>2. CUIL / CUIT</b>	30656693742
<b>3. Domicilio</b>	Av. Tomas A. Edison 2151, Dársena E, Puerto de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Instrumento legal -debidamente certificado- QUE ACREDITA LA PERSONERÍA INVOCADA.**

AGEERA Poder General Administrativo y Judicial Escritura 108 2018 04 12 FA.pdf

**INFORME DE LA EXPOSICIÓN A REALIZAR** AGEERA Audiencia\_Publica\_Res ENRE 576-2022 23-01-2023 V FINAL.pdf





N 022504865

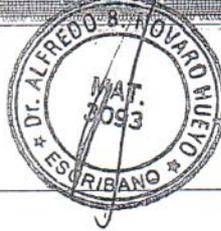


1 FOLIO 377. PRIMER TESTIMONIO. PODER GENERAL ADMINISTRATI-  
2 VO Y JUDICIAL. "ASOCIACIÓN DE GENERADORES DE ENERGÍA ELÉC-  
3 TRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA" a Fernando ANTOGNAZZA.--  
4 ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHO.- En la Ciudad de Buenos Aires, a  
5 los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, Escribano  
6 Autorizante, comparece el señor Emiliano CHAPARRO, argentino, nacido el  
7 3 de agosto de 1984, documento nacional de identidad número 31.160.292,  
8 soltero, domiciliado legalmente en esta Ciudad, en la Avenida Tomas A. Edi-  
9 son 2151, Dársena E, Puerto de Buenos Aires, persona de mi conocimiento,  
10 quien concurre al acto en nombre y representación y en su carácter de PRE-  
11 SIDENTE de la sociedad que gira esta plaza bajo la denominación de "ASO-  
12 CIACIÓN DE GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚ-  
13 BLICA ARGENTINA" (AGEERA), con igual domicilio, cuya personería justifi-  
14 caré al final de la presente. Y el compareciente, por la representación invo-  
15 cada, que manifiesta permanece vigente, solicita de mi, el Autorizante la  
16 transcripción del acta labrada a fojas 69/73 del Libro de Actas de Comisión  
17 Directiva número 8, rubricado por la Inspección General de Justicia, con fe-  
18 cha 20 de octubre de 2017, bajo el número 70093-17, la que para este acto  
19 tengo a la vista, y transcripta en lo pertinente, dice: "ACTA N° 823 DE REU-  
20 NION DE COMISION DIRECTIVA Martes 5 de Diciembre de 2017, 09:  
21 30hs. Asistentes: Se encontraban presentes los siguientes miembros titula-  
22 res y/o suplentes de Comisión Directiva: E. Chaparro / M. Souto / L. Pinchiro-  
23 li / A. Salvatore / S. Camps / J. Mc Loughlin / G. Giraud / M. Donovan / S.  
24 Barredo / N. Sampayo. Asimismo, estaban presentes los siguientes represen-  
25 tantes de las empresas asociadas y de AGEERA: R. López / R. Pignatelli A-

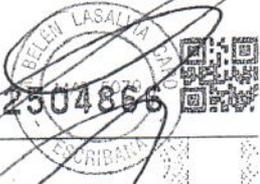


N 022504865

guer / M. Groba / P. Romano / D. Quarleri / J. Álvarez / R. Iannini / J.C. Don- 26  
cel Jones / J. Dell'Oro / F. Antognazza. Preside la reunión el Ing. Chaparro 27  
quien, luego de verificar que se cuenta con quórum suficiente, da comienzo 28  
a la misma poniendo a consideración los siguientes temas:... 3.2 Poderes.- 29  
El Cdr. Antognazza pone a consideración los siguientes asuntos: PODER 30  
GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL. Señala que en la actualidad e- 31  
xisten dos (2) Poderes vigentes: (a) Poder General Administrativo y Judicial, 32  
otorgado el 14/04/2009 por Escritura número ochenta y dos, pasada por an- 33  
te el Escribano Cristian GUYOT, a favor de Juan Carlos Doncel Jones y/o 34  
Esteban J. Conte-Grand, con facultades principalmente administrativas, para 35  
realizar trámites en Organismos Públicos, al igual que facultades judiciales. 36  
b) Poder General Administrativo y Judicial, otorgado el 21/10/2015 por Escri- 37  
tura número doscientos cincuenta y seis pasada por ante el Escribano Alfre- 38  
do B. Novaro Hueyo, a favor Carlos E. Balzarotti, con las mismas facultades 39  
expresadas en el punto anterior. Luego de un breve intercambio de opinio- 40  
nes, la Comisión Directiva resuelve por unanimidad otorgar un Poder con fa- 41  
cultades administrativas y judiciales a favor del Contador Fernando Antog- 42  
nazza, en idénticos términos y condiciones que los mencionados preceden- 43  
temente. ... No habiendo más asuntos que considerar y siendo las 12.00 ho- 44  
ras, se levanta la reunión. (Siguen las firmas)". Es copia fiel. Y el compare- 45  
ciente, en virtud del acta precedentemente transcrita dice: Que otorga PO- 46  
DER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL a favor del señor Fernan- 47  
do ANTOGNAZZA, documento nacional de identidad número 14.100.696, 48  
para que en nombre y representación de "ASOCIACIÓN DE GENERADO- 49  
RES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA" (AGE- 50



N 022504866



1 **ERA**), la represente ante las autoridades administrativas nacionales, provin-  
2 ciales y municipales, ministerios, secretarías, reparticiones autárquicas, des-  
3 centralizadas o autónomas y además ante la Administración Nacional de A-  
4 duanas, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Registros de la  
5 Propiedad Inmueble, de la Propiedad Intelectual, del Estado Civil y Capaci-  
6 dad de las Personas, empresas de ferrocarriles, gas, electricidad, teléfonos,  
7 correos, aguas, petróleo, etcétera; policías, Gobierno Autónomo de la ciudad  
8 de Buenos Aires, municipalidades de las provincias, Cajas Nacionales de  
9 Previsión, Instituto Nacional de Obras sociales (INOS), obras sociales en ge-  
10 neral, Direcciones de Rentas, etcétera, facultándolo para que concorra ante  
11 las respectivas entidades con escritos, escrituras, peticiones, documentos,  
12 testigos y demás justificativos; reclame ante quien corresponda por resolu-  
13 ciones adversas; interponga toda clase de reclamos y recursos; abone los  
14 impuestos que procedan: se opongan y proteste de toda exacción ilegal; soli-  
15 cite reconsideraciones y permisos; recoja de las oficinas de correos o de  
16 cualquier otra repartición pública o privada, los documentos, corresponden-  
17 cia epistolar o telegráfica, encomiendas, valores declarados o de otra clase  
18 que se reciban a nombre de la poderdante, dando los recibos que correspon-  
19 da. Asimismo, en defensa de los intereses de la otorgante recurra ante los  
20 señores Jueces y Tribunales Superiores e inferiores, Cámara Legislativas,  
21 Gobiernos Provinciales o Nacional y demás autoridades judiciales que co-  
22 rresponda, presentando escritos, escrituras, documentos y todo genero de  
23 pruebas, pudiendo interponer los recursos legales y desistíroslos; jurar y absol-  
24 ver posiciones; iniciar demandas; contestar las que se le promuevan; desis-  
25 tir, apelar, tachar, recusar, cobrar, percibir, dar recibos, otorgar protestos y



N 022504866

protestas; pedir embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus le- 26  
vantamientos y desahucios, la venta y remate de los bienes de los deudores; 27  
la quiebra o el concurso civil de los mismos; asistir a juicios verbales, suma- 28  
rios e invoce, a audiencias de mediación y comparendos verbales y al cotejo 29  
y exámenes periciales; proponer toda clase de peritos, aceptando o recha- 30  
zando sus peritajes; dar y exigir cauciones y arraigos; reclamar daños y per- 31  
juicios e indemnizaciones; intervenir en incidentes que se susciten. Se deja 32  
constancia que las facultades, organismos y/o empresas enumerados son 33  
meramente ejemplificativos y no limitativos de otras atribuciones implícitas, 34  
entes, instituciones y/o compañías que correspondan, por cuyo motivo el 35  
mandatario queda autorizado para realizar todos los actos y diligencias nece- 36  
sarias, que directa o indirectamente se relacionen con este mandato, ya sea 37  
ello en razón de las leyes actuales y sus reformas o por las leyes que en el 38  
futuro se dicten. *El compareciente, en el carácter invocado, declara bajo ju- 39  
ramento que el presente mandato es de carácter gratuito.* El apoderado po- 40  
drá actuar en forma conjunta, separada o indistinta, con relación a los apode- 41  
rados designados en el Poder General Administrativo y Judicial otorgado por 42  
escritura de fecha 14 de abril de 2009, pasada ante el escribano de esta Ciu- 43  
dad, don Cristian Guyot, al folio 512 del Registro 1729 a su cargo, señores 44  
Juan Carlos DONCEL JONES, documento nacional de identidad número 16. 45  
711.479 y Esteban Javier CONTE-GRAND, documento nacional de identi- 46  
dad número 21.953.713. Consiente el compareciente que de la presente se 47  
expidan las copias que sean necesarias. **DEJO CONSTANCIA:** El compare- 48  
ciente justifica la existencia legal de la sociedad y su personería con los si- 49  
guientes elementos: (i) El Contrato constitutivo otorgado por escritura de fe- 50



N 022504867



1 cha 29 de julio de 1992, pasada ante el escribano don Eduardo J. Carranza  
2 Velez, al folio 614 del Registro Notarial del Estado Nacional, de su adscrip-  
3 ción, inscripta en la Inspección General de Justicia, por Resolución número  
4 000754, de fecha 26 de agosto de 1992. (ii) Reformas de Estatuto formaliza-  
5 das por escrituras de fecha 24 de mayo de 2001 y de fecha 21 de septiem-  
6 bre de 2001, pasadas ante el Escribano de esta Ciudad, don Román Qui-  
7 nos, a los folios 218 y 383, respectivamente, del Registro 555 a su cargo,  
8 inscriptas en la Inspección General de Justicia por Resolución número  
9 000949, de fecha 22 de noviembre de 2001. La documentación relacionada,  
10 en sus originales la he tenido a la vista y en fotocopias autenticadas corren  
11 agregadas al folio 1.246, protocolo del año 2014, de este Registro. (iii) Acta  
12 de Asamblea de designación de autoridades y de distribución de cargos, de  
13 fecha 30 de mayo de 2017, obrante a fojas 77/83 del libro de Actas de A-  
14 samblea número 1, rubricada en la Inspección General de Justicia con fecha  
15 15 de septiembre de 1993, bajo el número B 36967, que en fotocopia auten-  
16 ticada obra agregada al folio 669 protocolo del año 2017 de este Registro.-  
17 LEO esta escritura al compareciente, quien la otorga ante mí, de todo lo que  
18 doy fe.- Firmado: Emiliano CHAPARRO.- Hay un sello: "Dr. Alfredo B. Nova-  
19 ro Hueyo. Escribano. Mat. 3093". Firmado: Alfredo B. NOVARO HUEYO.  
20 CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 377 del Re-  
21 gistro 34 a mi cargo. Para EL APODERADO expido el presente PRIMER  
22 TESTIMONIO, en tres sellos de Actuación notarial numerados correlativa-  
23 mente del N 022504865 al presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de  
24 su otorgamiento.-



N 022504867



*Alfredo B. Novaro Hueyo*



FOTOCOPIAS CERTIFICADAS  
EN SELLO N° 79.931.8602  
BUENOS AIRES 04/05/2018



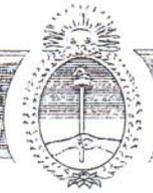
*[Large signature]*

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



T 019318602



Buenos Aires, 07 de

Mayo de 2018

En mi carácter de escribano

**Titular del Registro 1267, Lasalvia Caro María B**

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en

to (3) -

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, 12 de enero de 2023.-

Señores  
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
Presente

Ref.: Resolución ENRE 576/2022

Fernando ANTOGNAZZA, en mérito del poder acompañado y en representación de la **Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la República Argentina –AGEERA-**, con domicilio en Av. Tomas A. Edison 2151, Dársena E, Puerto de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio del presente se detalla a continuación la exposición que realizará AGEERA en la Audiencia Pública a celebrarse el 23 de enero de 2023 en el marco de la Resolución de la referencia para que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) tome conocimiento y escuche opiniones respecto a las propuestas de las concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica, tendientes a obtener una adecuación transitoria en la tarifa, ello dentro del Proceso de renegociación de la RTI y con carácter previo a definir las tarifas a aplicar por las concesionarias.

Tal como lo requiere el art. 7° de la Resolución ENRE 576/2022, la legitimación de AGEERA para participar en la Audiencia Pública surge de su condición de cámara empresarial que nuclea a los Agentes generadores de energía eléctrica que ponen su producción en los nodos de la red para su posterior transporte y distribución y de su condición de accionista de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. –CAMMESA-, tal como se describe con mayor precisión seguidamente.

## **I. Introducción**

La Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la República Argentina (AGEERA), es una Asociación Civil, sin fines de lucro, creada mediante el Decreto N° 1192/92 del 10 de julio de 1992, que se constituyó el 29 de julio de 1992 y nuclea a la mayor parte de las empresas generadoras de electricidad del país.

Es también Accionista del 20 % del capital de la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico (CAMMESA), de la misma manera que el Estado Nacional y las Asociaciones que nuclean a Distribuidores, Grandes Usuarios y Transportistas de Energía Eléctrica de la República Argentina.

A la fecha, contamos con la participación de 46 empresas asociadas, empresas públicas y privadas, de todas las tecnologías –térmicas, hidroeléctricas, nucleares y renovables- que

emplean aproximadamente 16.000 trabajadores, representan el 91% de la capacidad instalada del país y generan el 94% de la energía eléctrica que se consume en Argentina.

Asimismo, nuestros asociados son los productores de la energía eléctrica que se intercambia con países vecinos a los cuales la Argentina está interconectada.

## **II. Algunas consideraciones respecto a las tarifas vigentes.**

Tal como surge del reciente Documento publicado por la Secretaría de Energía, titulado *“Lineamientos para el desarrollo integral y sostenible del sector eléctrico al corto y mediano plazo”*, en lo referente al análisis y diagnóstico del sector de distribución, expresa que *“en diversas jurisdicciones, se observa un atraso en el Valor Agregado de Distribución (VAD), como consecuencia de los congelamientos tarifarios. Esto ha redundado en una disminución de la calidad del servicio y en, muchos casos, que las distribuidoras no paguen de manera completa y a tiempo a CAMMESA por el Precio Estacional Estabilizado (PEST). El VAD es un factor fundamental para el sector ya que está relacionado con la sostenibilidad financiera de las empresas distribuidoras, su capacidad de invertir y, junto con el pass through, pagar por la energía comprada a CAMMESA”*.

Al referirse el Documento a la sostenibilidad del sector, expresa que *“En el contexto de Argentina, la sostenibilidad financiera del sector energético, y específicamente eléctrico, se encuentra estrechamente vinculada al alivio de las necesidades de financiamiento público. En este contexto, es dable mencionar que la relevancia de esta dimensión para la sostenibilidad del sistema eléctrico deviene de su fuerte dependencia de transferencias del Estado Nacional explicada por diversas vías: el 2,3% del PBI argentino de 2021 (12.057 millones de dólares estadounidenses) fue destinado a los subsidios energéticos (para gas natural y electricidad) y la participación del sector eléctrico fue del 61% sobre el total de transferencias al sector”*.

*“En lo que respecta a electricidad, CAMMESA requiere de transferencias del Estado Nacional ya no sólo por la diferencia entre el PEST y el costo de generación, sino también por el costo fiscal que se genera por la demora en el pago del PEST por parte de las distribuidoras”*.

Finalmente, el Documento concluye que *“en este contexto, resulta imperante recomponer la sostenibilidad financiera al interior del sector, mejorando la solvencia económica de los actores e impulsando en paralelo oportunidades para el desarrollo de nuevos proyectos en todos los segmentos de la cadena (generación, transmisión, y distribución)”*.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente por la Secretaría de Energía, este documento tiene como objetivo realizar un aporte para la elaboración de una adecuada política de energía eléctrica en miras a la recomposición del sector, de forma tal que el

mismo vuelva a ser autosustentable y sin intervenciones, lo que derivará en el crecimiento del país y de la integración regional.

### **III. Consideraciones para una adecuada política de energía eléctrica.**

El sector energético, en toda su cadena de valor, tiene una importancia estratégica sobre el desarrollo económico de un país, ya que impacta en forma directa e indirecta en la calidad de vida de la población. Por un lado, la prestación de servicios de energía en forma confiable, a un precio asequible y con una cobertura amplia es un elemento esencial para cubrir las necesidades básicas de la población y elevar su nivel de vida. Por otro lado, tanto el costo de esta energía como la calidad del suministro impactan en la competitividad de las empresas locales, determinando sus posibilidades de desarrollo e impactando indirectamente en su capacidad de generar empleo. Adicionalmente, los excedentes energéticos exportables, generan mayor competencia, son fuente genuina de recursos para las empresas, y se traducen en ingresos fiscales y de divisas para el Estado Nacional.

Es por eso, que una adecuada política energética debe aspirar a cumplir diversos objetivos:

1. Garantizar la confiabilidad del abastecimiento, tanto en el corto plazo (evitando cortes) como en el largo plazo, dando previsibilidad para las inversiones en generación, transporte y distribución, otorgando seguridad jurídica al marco regulatorio;
2. Ampliar el acceso a los servicios al máximo de regiones y estratos sociales;
3. Reducir costos de abastecimiento mediante una mayor eficiencia tanto en la generación, transporte y distribución, como en el consumo;
4. Incentivar la celebración de contratos de mediano / largo plazo, tanto en el mercado local, como para su exportación una vez cubierta la demanda interna;
5. Mejorar la eficiencia energética;
6. Cuidar el medioambiente y propiciar la sostenibilidad de la actividad.

En el sector eléctrico, la regulación debería permitir dar cumplimiento a estos objetivos.

El no cumplimiento, trasciende las fronteras del sector, impactando negativamente en el desarrollo de la industria, en la balanza comercial y las cuentas fiscales.

En lo que hace a la generación eléctrica, es fundamental poder eliminar las barreras para su desarrollo sostenible, reemplazar la dispersión en los sistemas de generación por un mecanismo de formación de precios de largo plazo, retornar a un esquema de contractualización del mercado y asegurar una remuneración que permita cubrir el costo de operación, mantenimiento y capital. Sin estos pilares, nos encaminaríamos, en el corto

plazo, a un aumento en la indisponibilidad del equipamiento y en mayores costos del Sistema y, en el mediano y largo plazo, a riesgo de desabastecimiento de la demanda.

Es por eso que el marco regulatorio debe asegurar los pilares antes mencionados; fomentando la inversión privada, como socio estratégico y complementario al rol del Estado y teniendo en consideración los siguientes lineamientos.

1. La remuneración otorgada a los agentes generadores, transportistas y distribuidores, debe ser acorde a los costos y riesgos de la actividad, permitiendo el desarrollo de las inversiones de infraestructura, en toda la cadena de valor, con el objetivo de abastecer el crecimiento de la demanda.
2. Promover la libre contractualización de la demanda, tal como establece la ley 24.065, entre las generadoras con las distribuidoras eléctricas y las grandes empresas.
3. El mecanismo de formación de precios debe brindar previsibilidad en el largo plazo, otorgando seguridad jurídica al marco regulatorio, para ello es necesario contar con un régimen que no requiera la intervención de las autoridades competentes en forma periódica como ha ocurrido en la generación eléctrica desde 2013 (Res. 95/13, 529/14, 482/15, 22/16, 19/17, 1/19, 31/20, 440/21, 238/22 y 826/22), o mediante la instauración de regímenes especiales que solucionan la coyuntura de corto plazo, pero resultan ineficaces para el largo plazo.
4. El sistema debería tender a auto-sustentarse, permitiendo que las transferencias del sector público puedan destinarse a atender cuestiones sociales o de equidad distributiva.
5. Incentivar un consumo responsable de la demanda a través del pago pleno de los costos de la cadena de valor, pero contemplando a los sectores más vulnerables, que podrían ser atendidos con medidas, como las tarifas sociales.

Finalmente, destacamos la importancia de la continuidad de la inversión en obras de infraestructura eléctrica, asegurando la federalización y el acceso de todos los argentinos a este servicio esencial:

- En generación, para acompañar el crecimiento de la demanda, aportando tecnologías más eficientes que permitan reducir los costos de generación y que contribuyan a la transición energética, hacia un sistema que minimice los impactos medioambientales.
- En transporte, es indispensable contar con una red de transporte que permita aprovechar los recursos naturales del país, con generación distante de los centros de consumo.

- En distribución, para seguir mejorando la calidad de servicio y poder volver a alcanzar estándares internacionales.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Directorio del ENRE:

- Que tenga a AGEERA por presentado y por parte en la Audiencia Pública,
- Y que al momento de resolver, se tengan presentes las manifestaciones y consideraciones realizadas por AGEERA en esta presentación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** NRO. DE INSCRIPCION 13 - DNI 14100696- Audiencia Pública Tarifaria de Distribución 2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.